REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 00184**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEL DERECHO -LABORAL

DEMANDANTE: MARIA ELISA QUEVEDO HOYOS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1. Se deberá allegar el original o copia autentica de las resoluciones objeto de proceso.
- 2. La Resolución Nro. 20132225 del 29 de agosto de 2013 que fue arrimada al proceso no está relacionada dentro de las pretensiones de la demanda ni mucho menos en el poder.
- 3. De otro lado, la audiencia extraprocesal allegada, fue realizada antes de que fueran expedidos los actos administrativos demandados, obsérvese que los actos fueron expedidos en el mes de agosto de 2013 (folios 7 y ss.) y la audiencia se practicó en el mes de mayo de 2013 (folios 14).

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÌN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 04 de marzo de 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv